ORGANIZACIÓN
MOTOCICLISTAS CAIDOS
2022
agv

QUIÉNES SOMOS.

Desde el año 2019 al primer trimestre del año 2022, se ha incrementado alrededor de un 82% los accidentes automovilísticos con motociclistas incluidos. Estos son causados en su mayoría, por terceros que no respetan las normas viales, produciendo de esta manera lesiones leves, graves/gravísimas y hasta la muerte, a los conductores de motocicletas.

Legalmente, el autor del delito al no tener antecedentes y “no presentar la intención” de causar el accidente, obtiene sentencias mínimas e indemnizaciones bajas o nulas, siendo esto para muchos, completamente injusto; ya que una persona al robar menos de media UTM, presentando antecedentes limpios, obtiene la misma resolución que aquel causante de un accidente de tránsito; una firma mensual y arraigo nacional.

Es por esto, que dos familias con historias similares nos unimos, un miembro de nuestra familia sentía la pasión que corre por cada uno de los motoqueros y un día aparece un/a imprudente, quitándoles la vida, con la “justicia” de su lado y sentencias risibles.

Nuestra meta como familia de Javier Colina (23 años), Manuel Albornoz (21 años) y todo el que se quiera unir, será siempre que los motociclistas sean respetados. Al momento de transitar, que los automovilistas les presten atención y no vuelvan a agredirlos; una sentencia justa para aquellos que tienen la acción temeraria de tomar un vehículo y causar un accidente; una seguridad económica para la víctima y herederos, etc. Uniendo de esta manera, a cada núcleo familiar y motociclistas, sin diferencia alguna. Llegando así a resonar en cada región y que al fin tengan los derechos que merecen, pudiendo salir a la calle con un temor menor al que por mucho tiempo tuvieron, de no volver a sus hogares.

NUESTROS CASOS

Giovanny Javier Colina Álvarez

Más conocido como Javier, nacido el 26 de abril de 1998. A sus 23 años había conseguido su título, departamento y motocicletas. Se desempeñaba como administrativo de adquisiciones y jefe de maquinaria en empresa minera. Menor de dos hermanos, muy cercano a su familia, trabajador, sin vicios y apasionado por las rutas en su moto.

El 22 de septiembre de 2021, Javier emprende una ruta junto a su amigo Benjamín Ruarte cada uno en su motocicleta.

A las 20:15 HRS aproximadamente, Javier y Benjamín viajaban hacia Rancagua (VI región) por la ruta H-30. Cristina Aciares de 22 años luego de adelantar a toda velocidad una gran cantidad de vehículos en su Ford Explorer, para luego perder el control del volante, impactando los motociclistas. Dejando sin vida en el instante a Javier Colina y amputando una pierna a Benjamín Ruarte, siendo este último quien realiza los llamados de auxilio.

Esta mujer no presta atención a las víctimas, trata de huir del lugar, jamás obtuvo licencia de conducir y el automóvil pertenece a la empresa de su padre. Carabineros de Doñihue emite partes policiales a los afectados, llevando sus motocicletas a corrales.

Con el tiempo la familia de Javier y Benjamín, se enteran el poder económico que tiene la familia de la autora del delito, sus abogados actúan de manera sospechosa, casi brindándole su apoyo a la imputada.

Finalmente la sentencia de esta mujer fue de 200 días de firma por Javier, 100 días por su amigo, prohibición de obtención de licencia de conducir por 1 año y arraigo nacional.

Manuel Gregorio Albornoz Vidal

Manuel, también conocido como Pelón para su familia y berenjena para sus amigos motociclistas del grupo al cual pertenecía. Nació el 14 de junio del 2000, al terminar su periodo escolar, trabajó para comprar su primera motocicleta (FZ 150) e ingresó al grupo Bikers Paine.

El 14 de junio de 2021, compra su 2°motocicleta (YZF R3) y la presenta el día de su cumpleaños, fue un cumpleaños mágico con todos sus amigos y familia, él irradiaba felicidad. “Pelón” disfruto y vivió a concho muchas rutas, su moto era su terapia, su escape, su medicina.

Manuel tenía una enfermedad con la cual su familia luchó durante muchos años, sin poder estabilizarlo (trastorno bipolar II) hasta que ingreso al grupo de motociclistas. De ahí en adelante solo conocía la felicidad que sentía en su moto, y para sus seres queridos llegó la calma, ya que se estabilizó de su enfermedad.

El día 4 de septiembre de 2021, salió a sus rutas, se despidió de su madre diciendo: “Vieja llegaré temprano, tranquila”. A las 10:30 de la noche Manuel sufre un accidente en su motocicleta cuando retornaba a su hogar, un individuo (Claudio Troncoso A.) lo impactó de frente y debido a las graves lesiones fue trasladado al hospital Barros Luco en estado grave y riesgo vital.

Claudio Troncoso manejaba en estado de ebriedad marcando un test de alcoholemia de 1.72, este se dio a la fuga, sin prestar ayuda. Debido a la gravedad de sus lesiones ingresó a pabellón de urgencia y quedó internado en la UTI durante 17 días, y el día 21 de septiembre de 2021, ingresó a pabellón a su primera cirugía (Maxilofacial) a las 8:00 de la mañana, la cirugía en cuestión tuvo una duración de 9 horas aproximadamente. A las 18:48 Manuel fallece en pabellón. Su certificado de defunción indica “Paro cardiorrespiratorio con crisis de hipertermia maligna”.

El caso de Manuel quedó en la fiscalía de San Bernardo a cargo del fiscal Luis Olguín, el cual no hizo nada. Se exigió que Claudio se le vuelva a formalizar, ya que estaba formalizado por lesiones leves, aceptaron lo exigido y la causa quedó por “conducción en estado de ebriedad con lesiones gravísimas con causa de muerte”.

El 1 de agosto de 2022, Claudio Troncoso Aguilar fallece en un accidente de transito en la ruta 68 (Melipilla), por obvias razones cerraron el caso por no tener un culpable. Esa fue la justicia que obtuvo Manuel.

Joaquín Orellana Vidal

Joven de 27 años , padre de Emanuel de solo cinco años en ese momento; descrito por sus seres queridos como un hombre tranquilo, dedicado a su hijo, digno de admirar.

El domingo 6 de septiembre del 2020, Joaquín toma su motocicleta y su casco (como cada vez), luego de una tarde divertida junto a su pequeño hijo y se fue.

Mientras conducía su motocicleta en el sector “los marcos” Coltauco (VI región); Saúl Alejandro Elizondo González, conduciendo imprudentemente con 1.4 gr/ml de alcohol en sangre, adelantando a toda velocidad en un lugar no autorizado impacta al motociclista y un colectivo que venía tras el. Joaquín fue trasladado al hospital, hasta que en la madrugada del lunes siete de septiembre fallece.

Luchó para seguir con vida, pero la magnitud de la colisión no se lo permitió. Dejando a su hijo, esposa, madre, hermanos y amigos con un gran dolor.

Actualmente se sentencia al autor del delito con 541 días de firma mensual, arraigo nacional y suspensión de licencia, por un “error” en la redacción de la condena, dictada por fiscal, la cual debía ser 5 años y un día de cárcel. Esta falla favorece al autor del delito, dejándolo en libertad.

Lorenzo Adolfo Rainao Colicheo

En el año 2010 Lorenzo tenía su pequeña familia constituida por su mujer y su hijo de 14 años (a la fecha tiene 2 nietos). Hombre tranquilo, sin vicios, trabajador, residente en Graneros VI Región. El día 3 de marzo de ese mismo año, se dirige en su motocicleta a su trabajo en fundición talleres Rancagua. A las 07:35 AM en camino longitudinal antiguo, un bus que transportaba trabajadores agrícolas, perdió el control del vehículo, cruzando hacia la calzada contra el tránsito, colisionando a Lorenzo de frente. Le causa fracturas de brazo, hombro, costillas, rodilla, tibia, fíbula y dedos del lado izquierdo.

Lorenzo estuvo en estado de coma durante 19 días, en los cuales realizaron diferentes cirugías, dejando como resultado un 30% de metales en su cuerpo. Tras despertar, debió comenzar a desplazarse utilizando silla de ruedas, los médicos aseguraban que no volvería a caminar, lo cual cambió debido a las terapias y esfuerzo físico que realizó.

Hasta la fecha el hombre que causó este gran accidente, no ha pagado siquiera la larga rehabilitación que ayudó para que Lorenzo pudiera seguir manteniendo a su familia

Marcela Andrea Alegría Adasme

Mujer de 52 años, nacida el 10 de Agosto de 1970, quién en la fecha de su accidente, vivía con sus dos hijos y pareja. En su diario vivir se desempeñaba como profesora, siempre buscaba ayudar y cooperar en lo que pudiera. También, era una mujer deportista y amaba salir en su motocicleta, muchas veces acompañada por su familia.

El día 2 de Junio del 2021, a las 16:30 viajaba desde Rancagua a Machalí, VI región; acompañada por su pareja e hijo mayor, cada uno en su respectiva motocicleta y tras ellos su hijo menor en su automóvil. Cuando pasaba por el cruce El Guindal, ubicado en carretera del cobre, fue impactada a gran velocidad por un vehículo conducido por una mujer, quién era personal de salud. Al momento del impacto se da a la fuga, siendo el hijo menor de Marcela quién la sigue en su automóvil, deteniendo, rompiendo el vidrio y quitándole las llaves posteriormente. Por consecuencia el hijo de la víctima queda detenido y ella es trasladada al Hospital Regional de Rancagua.

Al realizar los procedimientos pertinentes, Marcela es diagnosticada con politraumatismo, daño cognitivo, alteración de la memoria, falla renal aguda, TEC cerrado grave hemorrágico, numerosas fracturas, neumotórax, instalan traqueo y gastrostomía los que luego de tratamientos y terapias correspondientes se retiran. Mantiene controles 2 veces a la semana con dos neurólogos, kinesiólogo, traumatólogo, ginecólogo y urólogo;

Actualmente, ya ha recuperado funcionalidad de una mano, aún se encuentra en proceso de terapias por una de sus piernas debido a que necesita apoyo para caminar. También mantiene secuela de alteración a memoria a corto plazo.

Uno de los hijos de Marcela dejó su trabajo para dedicarse al 100% a su madre. Se encuentra en proceso para obtener su pensión de invalidez

Alejandro Sepúlveda Riquelme

Hombre de 45 años, nacido el 18 de enero de 1977. Soltero, sin hijos, menor de 2 hermanas, muy cercano a su familia. Descrito como un excelente hijo, hermano, tío y amigo.

Se desempeñaba como chofer minero, amante de sus rutas en motocicleta, practicar deportes como fútbol y tenis; además de disfrutar momentos con sus seres queridos.

El día 12 de Junio de 2021 a las 17:10 PM, en la ruta I-86 KM 15.500, Alejandro conducía tranquilamente su motocicleta, momento en el cual un hombre de 25 años que se encontraba estacionado en la berma de la carretera, moviliza su automóvil, realizando una maniobra en “U” sin el debido cuidado, produciendo de esta manera una colisión con la víctima.

Alejandro no pudo presentar declaraciones ya que sus lesiones eran de una gran gravedad. Por lo que es trasladado por SAMU al Hospital de San Fernando, en el cual luego de los estudios pertinentes, es diagnosticado con múltiples fracturas, incluyendo costillas, fémur y columna; hemoneumotorax izquierdo y neumotórax derecho. Trastorno adaptativo y doloroso neuropático.

Finalmente luego de todos los procedimientos realizados,las secuelas que Alejandro mantiene son el trastorno adaptativo; dificultad para realizar actividades diarias; debido a una caída y el desgaste físico causado por el accidente utiliza apoyo para caminar. Actualmente sigue con distintos tipos de terapias, para superar las limitaciones ocasionadas por el accidente, las cuales interfieren lastimosamente, en el estilo de vida que solía mantener.

NUESTRAS PETICIONES Y PROPUESTAS

Por cada motociclista caído, existe una cantidad considerable de injusticias, las que van desde la intención de provocar el accidente (dolo), hasta la sentencia proporcionada al autor del delito. Como organización nos hemos dedicado a buscar puntos que podemos cambiar tanto en la ley penal como civil, instruyéndonos con abogados para poder tener una base legal; dando de esta manera, una gota de tranquilidad a cada motoquero.

Algunas las peticiones que tenemos son:

1. **Pasar de dolo eventual/imprudencia, a dolo 2°grado:**
   Existe una línea delgada entre ambos, la diferencia está en que en el dolo eventual, el autor del delito cree tener menos probabilidades de provocar un accidente, aún realizando un acto prohibido. En cambio el dolo de segundo grado la persona sabe que puede cometer algún delito o cuasi delito y aún así, toma la acción temeraria de llevarlo a cabo.
   Esta es una de las líneas que pretendemos cruzar, ya que legalmente una persona al conducir sin licencia, con alcohol o drogas en la sangre; no presenta un dolo de segundo ni tercer grado si no que una imprudencia.
   Al tomarlo como una intención de 2° grado (sabiendo que al conducir sin licencias, con drogas o alcohol en la sangre puede causar un accidente) la sentencia podría ser más alta, posiblemente reclusión nocturna y firma por más años. Cambiando así que la condena sea igual a la del hurto menor a ½ UTM.
   Además, buscamos incluir en la sentencia trabajo comunitario a los imputados.

2. **Indemnización por lesiones graves/gravísima y/o muerte:**
   Al momento de la sentencia y aparición dentro de esta misma una indemnización, raramente se llega a pagar por parte del imputado, debido a que los montos suelen ser elevados y se excusan con el fin de no hacerlo.
   Existen países en los que se emplea una indemnización a la víctima en caso de tener lesiones graves/gravísimas o a los herederos al existir fallecimiento. Cuando estos montos no son pagados por el autor del delito, el estado proporciona lo pactado (mediante un porcentaje del sueldo mensual del imputado) a la persona afectada. El gobierno lo asume como un préstamo, el cual comenzará a cobrar desde cada beneficio o adquisición del demandado.
   Esta indemnización equivale a un 15-20% del salario mensual del autor, el cuál será más sencillo de pagar que las altas sumas que se estipulan normalmente en una sentencia.
   Como familias es uno de los puntos que más nos interesan, debido a que cada mes recordaran que producto de su imprudencia y acción temeraria, causaron un daño irreparable, por el cual deberían pagar cada día de su vida, sin pasar a llevar sus derechos humanos.
   Esta indemnización sería sentenciada para aquellos que no cuentan con una suma de dinero alta para dar en un solo pago, debido a que los imputados con mayor poder adquisitivo, seria darles otro beneficio.

3. **Abogado proporcionado por el estado a la víctima:**
   Dentro de los beneficios del autor de un delito, encontramos el derecho a la defensa desde el inicio de la investigación; el cual es proporcionado por el estado, en caso de que el imputado no pueda costear un abogado particular.
   Por el contrario, la víctima no cuenta con el apoyo de un abogado querellante por parte del estado. Para poder conseguir uno, puede dirigirse a una institución de abogados públicos, presentar el caso y esperar que sea lo suficientemente complicado, para que alguien quiera representarlo. También puede contratar un abogado particular, lo cual mantiene un valor monetario elevado, siendo este adherido a los gastos por hospitalización/fallecimiento y estructurales del vehículo de la víctima.
   Es por esto que nuestra petición busca aliviar un gasto monetario para las familias víctimas de accidentes de tránsito con motociclistas involucrados; exigiendo los mismos derechos proporcionados a los imputados.

4. **Seguro complementario al obligatorio:**
   Actualmente un automóvil paga desde cinco mil pesos por un seguro obligatorio, mientras que un motociclista debe desembolsar desde 30 a poco más de 50 mil pesos.
   Está diferencia de precios se debe a que de cada 5 accidentes de tránsito 4 involucran motocicletas, siendo en estos últimos las lesiones mucho más graves y recurrentes.
   Cómo organización estamos en búsqueda de algún seguro complementario que los resguarde ante este tipo de incidentes.